

Oficio: U.A.I.P. 2279/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 17 de septiembre de 2020

“80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe popular de la Insurgencia”

C. Mario Jiménez

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01942220** el día **11 de septiembre de 2020**, misma que a la letra dice:

- *“El pasado 6 de septiembre de 2020 y 8 de septiembre del 2020, se suscitaron 2 hechos de las mismas características por 2 grupos de individuos cuyos movimientos evocan la recolección de firmas, El día 6 de septiembre de 2020 integrantes del autodenominado Frente Nacional anti AMLO instalaron en distintos puntos de Guanajuato capital módulos para recabar firmas para solicitar la revocación de mandato de Andrés Manuel López Obrador como Presidente de México, (Periódico Correo, 2020). El día 6 de agosto de 2020 otros ciudadanos, pero ahora en Irapuato estaban recabando firmas para enjuiciar a expresidentes de México, y cito textualmente al medio que lo difundió fueron corridos por elementos de seguridad pública de la entrada del mercado Hidalgo pues estos no contaban con un permiso para hacer dicha recaudación de datos (Periódico AM, 2020). Mis preguntas son: -¿Si el gobierno de la alcaldía de Guanajuato capital, expidió el permiso para que el autodenominado Frente Nacional anti-AMLO pudiesen colocar sus módulos en los días antes mencionados?, mostrar copia del permiso. -En caso de no haber otorgado el permiso la alcaldía de Guanajuato capital, ¿Cuál es el argumento por el cual no fueron removidos los autodenominados Frente Nacional anti-AMLO de las plazas donde instalaron sus módulos como lo ocurrido días después en la ciudad de Irapuato? -al ser la alcaldía de Irapuato la que no se permitió el mismo hecho (instalación de módulos), ¿solicito el fundamento por el cual no se otorgó el permiso? y ¿Bajo qué argumentos se deciden aplicar la ley en dichos casos por parte de las autoridades, al tener la misma naturaleza que es el recabar firmas solo que en diferentes alcaldías? -En el caso de Irapuato fue negado el permiso, por la contingencia de nuevo coronavirus SAR-COV2 o Covid-19, por lo anterior mi pregunta es ¿Este tipo de situaciones ameritan que no se puedan instalar o habilitar dichos módulos por lo mismo solicito a la alcaldía de Guanajuato capital el argumento por el cual permitió que se instalasen dichos módulos por parte de Frente Nacional anti-AMLO y ya que en el sitio web del gobierno del estado <https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/> menciona que no están habilitados las grandes congregaciones anexo pantalla (Gobierno del estado de guanajuato, 2020) -Biografía-María Espino (6 de septiembre de 2020). Se reúnen en la Capital integrantes de Frena para recabar firmas y solicitar la renuncia de AMLO. Periódico correo, consultado en el sitio web <https://periodicocorreo.com.mx/se-reunen-en-la-capital-integrantes-de-frena-para-recabar-firmas-y-solicitar-la-renuncia-de-amlo/> el 11 de septiembre de 2020. -Eribaldo Gutiérrez(10 de septiembre 2020). Quitan a ciudadanos que recababan firmas para enjuiciar a expresidentes. Periódico AM, consultado en el sitio web <https://www.am.com.mx/guanajuato/noticias/Quitan-a-ciudadanos-querocababan-firmas-para-enjuiciar-a-expresidentes> 20200910-0039.html el 11 de septiembre de 2020. -Gobierno del Estado de Guanajuato (2020). Plan de Acción GTO Cuidándonos Todas y Todos. Consultado el 11 de septiembre de 2020 en el sitio web <https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/>”. (Sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DFC/2837/2020**, suscrito por el **Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



Número de Oficio DFC/2837/2020

Asunto: se emite información

Guanajuato, Gto.; a 15 de septiembre de 2020.

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a oficio U.A.I.P. 2224/2020 recibido vía correo electrónico, en seguimiento a número de folio 01942220 por el C. Mario Jiménez, en el cual requiere:

- *"¿Si el gobierno de la alcaldía de Guanajuato capital, expidió el permiso para que el autodenominado Frente Nacional anti-AMLO pudiesen colocar sus módulos en los días mencionados? En caso de no haber otorgado el permiso la alcaldía de Guanajuato capital, ¿cuál es el argumento por el cual no fueron removidos los autodenominados Frente Nacional anti-AMLO de las plazas donde instalaron sus módulos? ¿Argumento por el cual permitió que se instalasen dichos módulos por parte de Frente Nacional anti-AMLO?"*

En relación a lo anterior me permito informar, no existe registro de permiso o solicitud del referido Frente Nacional anti-AMLO ante esta Dirección. Quienes no fueron retirados ya que en lo que respecta a esta unidad administrativa, no existe reporte o queja a ser atendido por el personal operativo, para tal fin; procurando en todo momento los derechos y libertades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos
del Municipio de Guanajuato, Gto.

